



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la
Discriminación y la Violencia en Michoacán



CEU
Comisión de Ética Universitaria

FORO REGIONAL PARA INTEGRAR EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

JUEVES 31 DE MAYO DE 2018

LUGAR: Auditorio Juan Manuel Gutiérrez Vázquez
Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo
Av. Universidad 3000 Col. Lomas de la Universidad, Sahuayo, Michoacán

PROGRAMA

- 09:30 Registro
- 10:00 Participación del **Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda**, Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán.
- 10:05 Participación del **Dr. José Clemente Covarrubias Castillo**, Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán.
- 10:10 Palabras de la **Mtro. Antonio Jaimes Luna**, Rector de la Universidad de La Ciénega del Estado Michoacán de Ocampo.
- 10:15 Participación del **Lic. Alberto Hernández Ramírez**, Director General del Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.
- 10:20 Palabras de **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán.
- 10:25 Declaratoria Inaugural por parte del **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán del Foro Regional para la elaboración en la entidad del “**PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**”.
- 10:35 Conferencia Magistral
Dr. Jean Cadet Odimba On´Etambalako Wetsbokonda.
- 11:10 Receso para que los asistentes se integren a las mesas temáticas de su interés
- 11:30 Inicio de los trabajos de las mesas temáticas.
- 13:30 Presentación de resultados/relatorías
- 14:00 Clausura



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán



CEU
Comisión de Ética Universitaria

PRESIDIUM

1. **Ing. Silvano Aureoles Conejo**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
2. **Lic. Alberto Hernández Ramírez**
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA
3. **Mtro. Antonio Jaimes Luna**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO
4. **Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN
5. **Dr. José Clemente Covarrubias Castillo**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN
6. **Lic. Víctor Villanueva Hernández**
VISITADOR REGIONAL DE ZAMORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
7. **Dr. Jean Cadet Odimba On'Étambalako Wetsbokonda**
CONFERENCISTA-UMSNH



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la
Discriminación y la Violencia en Michoacán



CEU
Comisión de Ética Universitaria

MESAS TEMÁTICAS

FORO REGIONAL PARA INTEGRAR EL
PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

JUEVES 31 DE MAYO DE 2018

LUGAR: Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo
Av. Universidad 3000 Col. Lomas de la Universidad, Sahuayo, Michoacán

El Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, realizará el día 31 de mayo del año 2018, Foro Regional para la elaboración del **PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**, el Consejo para su funcionamiento en la entidad está integrado por 7 regiones y con la finalidad de integrar las opiniones se está convocando: a los sectores, Gubernamentales, como lo son las Comisiones de los Ayuntamientos, las Comisiones del H. Congreso del Estado que tienen que ver con los grupos vulnerables, así como las Dependencias del Estado que atienden a estos mismos grupos, el Sector Académico, las Cámaras de la Iniciativa Privada, así como los Organismos no Gubernamentales y Sociedad en General, a través de este foro donde se captarán todas las inquietudes de la sociedad y a través de mesas temáticas.

Las Mesas Temáticas se realizarán a través de un método participativo el cual requiere que los participantes estén debidamente informados sobre los temas que se discutirán ya que la construcción del “**PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**”, requiere la participación de la sociedad para poder establecer una Estrategia de Inclusión Social.

La encuesta nacional sobre discriminación realizada en el año 2010, por el INEGI a solicitud del CONAPRED, refleja que lejos de indicar que la discriminación solo afecta a algún grupo específico de personas los resultados muestran que la discriminación afecta a más personas, al lastimar a las personas mediante la exclusión y la falta de reconocimiento de sus derechos rebasa el ámbito de lo individual, no es posible construir una sociedad, sin el pleno reconocimiento de la igualdad de las personas. De esta encuesta se obtuvo como resultado identificar los grupos primordialmente discriminados en el país siendo los siguientes: Adultos Mayores, Afrodescendientes, Religión, Etnias, Migrantes, Mujeres, Niños, Personas con Discapacidad, Personas con VIH, Homosexuales y Lesbianas y Jóvenes, por ello el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estableció las siguientes mesas para los foros regionales:

1. **Género y Diversidad Sexual.**
2. **Personas con Discapacidad y Religión.**
3. **Pueblos Originarios, Migrantes y Afrodescendientes.**
4. **Niños, Jóvenes y Adultos Mayores.**



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán



Al establecer estas mesas temáticas nos permitirá:

- Identificar los Problemas Comunes.
- Desafíos y oportunidades de las regiones.
- Definición de estrategias y mecanismos que nos permitan atender a los grupos vulnerables.
- Identificación y definición de proyectos para el bienestar común.

Es fundamental la participación de todos en la construcción del “**PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**”, por ello se requiere la participación de las Comisiones de Derechos Humanos, de Igualdad de Género, Jóvenes y Deportes, Migración y Pueblos Indígenas del H. Congreso del Estado y en los Ayuntamientos a través de las Comisiones respectivas para que participen en las mesas temáticas presentando ponencias o propuestas que permitan prevenir y erradicar la discriminación y la violencia por discriminación en perjuicio de los grupos vulnerables.

INTEGRACIÓN DE LAS MESAS

La Integración de las mesas sería de la siguiente manera:

1. Género y Diversidad Sexual

LUGAR: Auditorio (Planta Baja)

Coordina: Dra. Elia Catalina Cruz Barajas, Jefa de Departamento de Atención y Prevención para la No Discriminación del COEPREDV.

2. Personas con Discapacidad y Religión

LUGAR: Biblioteca (3er piso)

Coordina: Lic. Alfonso Acosta Escobedo, Asesor del COEPREDV.

3. Pueblos Originarios, Migrantes y Afrodescendientes

LUGAR: Sala de Juntas (5º piso)

Coordina: Lic. Margarito Rosales Garibay, Subdirector Técnico y Trámites Procesales del COEPREDV.

4. Niñez, Juventud y Adultos Mayores.

LUGAR: Sala de Exámenes Profesionales (4º piso)

Coordina: Lic. María Marbella Reynoso Juárez, Subdirectora Ejecutiva de Cultura por la No Discriminación y No Violencia del COEPREDV.



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán



El Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, tiene una tarea titánica en la entidad, en dos vertientes:

- **Preventiva:** Difusión, Cursos, Talleres, Capacitaciones, foros, etc.
- **Coercitiva:** Queja o Denuncia.

La aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo corresponde y mandata a los sujetos obligados, que son los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos, de los organismos autónomos y descentralizados, así como toda persona física y moral, cuando se les imputen actos de discriminación o violencia. (LPPEDV art. 4).

Es importante destacar que este Consejo tiene la facultad de sancionar y el procedimiento se inicia a partir de las siguientes acciones: (LPPEDV art. 36)

- **Denuncia**, que se ejercerá por cualquier persona, minoría, grupo colectivo, organizaciones de la sociedad civil, u otras análogas, en contra de sujetos obligados; y,
- **Queja**, que se ejercerá por la parte directamente interesada, en contra de los sujetos obligados.

Las denuncias y quejas podrán presentarse por escrito con firma o huella digital, verbalmente, por vía telefónica o por cualquier medio electrónico, sin mayor requisito que el asunto que motiva la acción y los datos generales de quien la presenta. En los tres últimos casos, la acción deberá ratificarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrá por no presentada. (LPPEDV art. 45)

El Consejo podrá solicitar **Ordenes de Protección** las cuales son de carácter emergente y preventivo, prohíben la realización de determinadas conductas y su aplicación está en función del interés superior de las víctimas la cual comprende a la totalidad de la sociedad, las cuales serán solicitadas por el Consejo y emitidas así como ejecutadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado a través del Ministerio Público, con el auxilio de las autoridades policiales competentes, las cuales deberán resolverse a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento por parte de la autoridad de los hechos (LPPEDV art. 19 y 20).



Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán



CEU
Comisión de Ética Universitaria

La resolución contendrá una síntesis de los puntos controvertidos, las consideraciones en los que consta su fundamentación y motivación, y los resolutivos; en los que con toda claridad se precisará su alcance (LPPEDV art. 61).

El Consejo conocerá de las controversias por los hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias y en su caso impondrá sanciones y medidas administrativas que ya se señalaron con anterioridad.

A diferencia de otros organismos, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, es un organismo coercitivo es decir después de realizar el procedimiento que marca la Ley y su Reglamento y si se determina que hubo elementos puede sancionar a las personas Físicas, Morales o Autoridades situación que a la fecha no puede realizar ninguna otra institución de la misma naturaleza pudiendo ser estas sanciones:

- I. Amonestación Pública;
- II. Trabajo a favor de la Comunidad; y,
- III. Tratamiento Psicológico.

Estas sanciones se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar (LPPEDV art. 62).



TALLERES

MIÉRCOLES 30 DE MAYO 2018

OBJETIVOS

1. Realizar pláticas de capacitación dirigidas a promover una cultura de inclusión y tolerancia como fundamento para una vida digna sin discriminación ni violencia.
2. Sensibilizar a la juventud en el tema del respeto de los Derechos Humanos, la identidad y fomento de la autonomía, así como no al acoso, respeto a la diversidad religiosa, respeto a las diferencias sociales mediante cursos teóricos y actividades culturales.

| HORARIO | LUGAR | ACTIVIDAD |
|----------------|---------------------|---|
| 08: 00 a 09:00 | LOBBY DEL AUDITORIO | REGISTRO |
| 09: 00 a 10:40 | AUDITORIO | CONFERENCIA LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO Y EL ESTADO |
| 11: 00 a 13:30 | AUDITORIO | TALLER DISCRIMINACIÓN POR GENERO, EDAD Y PREFERENCIA SEXUAL |
| 11: 00 a 13:30 | TAPANCO | TALLER DISCRIMINACIÓN POR FILIACIÓN POLITICA, ORIGEN Y DISCAPACIDAD |
| 14: 00 a 16:30 | AUDITORIO | TALLER DISCRIMINACIÓN POR APARIENCIA FISICA, ESTADO CIVIL Y RELIGIÓN O CREENCIAS |
| 14: 00 a 16:30 | TAPANCO | TALLER DISCRIMINACIÓN POR SITUACION SOCIO ECONÓMICA, REINSERCIÓN SOCIAL Y CONDICION DE SALUD |

ENTRADA LIBRE

SE ENTREGARÁ CONSTANCIA

MAYORES INFORMES: Comisión de Ética Universitaria TEL 353-532-0762 | ext 1422